

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

ERIE 125

TEGUCIGALPA: 14 DE OCTUBRE DE 1895

NUMERO 1.245

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 3 de agosto de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.—Nómbrase Cónsul á don Manuel de Lara, en Málaga. Nómbrase Cónsul á don Gustavo Halewick, en Ostende.—Se dispone la creación de un Consulado.—Mándase pagar una cantidad de dinero.—Mándase pagar una cantidad de dinero.—Mándase pagar una cantidad de pesos.—Nómbrase Vicecónsul en Bruselas á don Elías Nías.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se resuelve una solicitud.—Se eroga una cantidad de pesos.—Se eroga una cantidad de dinero.—Se nombra el Director de un Colegio.—Se eroga una cantidad de dinero.—Se eroga una cantidad de pesos.—Se crea una plaza de escribiente.—Erogase una cantidad de dinero.—Erogase una cantidad de dinero.—Se manda pagar una pensión.—Acuerdo por el que se continúa el pago de subvención á las Municipalidades.—Acuerdo aprobando el presupuesto de la escuela superior de niñas de esta capital.—Acuerdo por el cual se pone la escuela superior de esta capital, bajo la dependencia del Gobierno.

JUSTICIA.—Se crea una plaza de escribiente.—Se manda pagar \$ 25 para compra de una colección de Códigos de la República para el Juzgado de Letras de Copán.—Acuerdo mandando pagar el alquiler de una casa que ocupa el Juzgado de Letras de la sección de Ocotepeque.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1895.

Presidió el Diputado Gutiérrez.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Calix h., Escotó, Funes (don Teodoro), Funes (don Juan Jacobo), Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Zambrano y los infrascritos Secretarios. Con excusa dejaron de concurrir los señores Soto, Ugarte y Vidal.

1.º—Se abrió la sesión á las 9 a. m., y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

2.º—Se procedió á dar el tercer y último debate de la concesión otorgada á Mr. E. A. Léver, para la canalización de los ríos Blanco y Ulúa, y leído el preámbulo, por indicación del Doctor Uclés, fué aprobado, debiendo suspimirse al emitir el decreto de aprobación de la contrata.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, prosiguióse en el debate de la aludida concesión, y leídos los seis

artículos de que consta y la moción del Representante Lara h., fueron aprobados sin discusión.

La Secretaría presentó la fórmula de decreto, y también fué aprobada.

4.º—El Diputado Lara h. presentó una exposición, pidiendo que la Cámara resuelva previamente al conocimiento del dictamen de la comisión encargada del estudio del proyecto de Presupuesto, presentado por el Ejecutivo, si se declara en vigor el acuerdo de 28 de marzo de 1888, en que se prohíbe la importación del aguardiente, ron y anisado por los puertos de la costa Norte, ó tal prohibición se hace extensiva á todos los puertos de la República. Pasó á comisión de los Representantes Bulnes, Lagos y Tejeda. Se suspendió la sesión.

5.º—Reanudada, se dió el segundo debate al proyecto de ley sobre la importación libre de la madera sin manufacturar.

6.º—Dióse lectura á la corrección de estilo de la Ley de Tabacos, y á petición del Representante Uclés, se cambiaron por números las letras con que estaban marcados los incisos del artículo primero.

7.º—Se dió cuenta del trabajo presentado por los individuos encargados de dictaminar acerca de las reformas propuestas por el Ejecutivo sobre la Ley de Contrabando y Defraudaciones Fiscales, en que la comisión es de parecer que se apruebe. Sin discusión, se aprobó el dictamen.

8.º—Se dió lectura al pliego de reformas, y el Diputado Durón hizo moción para que se pasara este asunto á dictamen de la Corte Suprema de Justicia, por exigirlo así el artículo 100 de nuestra Constitución Política. Fué tomada en consideración y combatida por los Representantes Uclés, Funes (don Teodoro), Funes (don Juan Jacobo) y Bonilla, y sostenida por el proponente, y desechada por diez y nueve votos contra once.

9.º—Procedióse á la renovación de la Mesa, y resultaron electos para Presidente, Vicepresidente, Secretario primero, Secretario segundo, primer Vicesecretario, segundo Vicesecretario, respectivamente, los Diputados Gutiérrez, Oqueli Bustillo, Durón, Lara h., Valle (don Cornelio) y Valle (don José Santos).

El Diputado Lara h. renunció el cargo, fundándose en el tiempo que ha desempeñado la Secretaría y en sus muchos trabajos. La Cámara aceptó su renuncia y nombró al Representante Ruiz Torres.

El Licenciado Durón renunció también del cargo de Secretario; pero no le fue admitida su dimisión; y

10.º—Se levantó la sesión á las 11 y 50 m.

D. GUTIÉRREZ,

Presidente.

JULIO CESAR DURÓN, ALEJO S. LARA H.,
Secretario. Secretario

RELACIONES EXTERIORES

Autógrafo.

Querido y grande amigo:

He recibido con satisfacción sincera la carta por la cual VE. me informa que ha sido llamado á la Presidencia de la República de Honduras.

Este suceso no puede menos que inspirarme un vivo interés y os ofrezco mis felicitaciones, expresándos al mismo tiempo, el deseo que me anima de ver consolidados más y más, los lazos que felizmente existen entre los dos Estados.

Ruego á VE. recibir la expresión de los votos que hago por la prosperidad de esa República, al mismo tiempo que las seguridades de la alta consideración y de la inviolable amistad, con las cuales soy, muy querido y grande amigo,

Vuestro sincero amigo,

F. LEOPOLD.

(C. S.) J. DE BURLET

Ostende: julio 12 de 1895.

Nómbrase Cónsul á don Manuel de Lara, en Málaga.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1895.

Habiendo fallecido el 30 de enero del corriente año el Cónsul de Honduras en Málaga, don Abdulío Castel y Saenz, y siendo necesario reemplazarlo con persona que reuna las condiciones necesarias para desempeñar dignamente aquel cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel de Lara Cónsul en dicha ciudad de Málaga, debiendo remitirse la Patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Cesar Bonilla.

Nómbrese Cónsul á don Gustavo Halewick en Bélgica

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

Teniendo informes satisfactorios respecto de la honorabilidad del señor Gustavo Halewick, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Cónsul General de Honduras en Ostende (Reino de Bélgica); disponiendo que por la Secretaría de Relaciones Exteriores se le extienda y remita la Patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se dispone la creación de un Consulado.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

Careciendo la República de representación consular en Portugal, y siendo conveniente para los intereses comerciales del país el establecimiento de un Consulado en Lisboa, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Disponer la creación de un Consulado General ad honorem en dicha ciudad; y

2.º—Nombrar para ese cargo al señor don Antonio Ferreira de Serpa, en quien concurren las condiciones necesarias para desempeñarlo satisfactoriamente; debiendo remitírsele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la Patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Mándase pagar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, se pague á don Miguel Midence la cantidad de doscientos cincuenta pesos, que suplió en Guatemala para cubrir al Doctor don Ramón Morales el valor de un Atlas que se le compró para utilizarse en los estudios de las cuestiones de límites que tiene la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Mándase pagar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida consignada en el Presupuesto General de Gastos para suscripción á

periódicos, se pague á la Comisión Ejecutiva de la Unión Ibero-americana, ciento cuarenta pesetas españolas ó su equivalente en oro americano, por el valor que se ha quedado adeudando de la suscripción correspondiente al año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Mándase pagar una cantidad de pesos.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida para suscripciones á periódicos consignada en el Presupuesto vigente, se pague al Director de "Las Novedades" de New York, la cantidad de ciento noventa y dos pesos oro americano, por el valor de la suscripción que este Gobierno ha tomado, correspondiente á los años de 94 y 95.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Nómbrese Vicecónsul en Bruselas á don Elías Nías.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

En atención á los buenos informes que se han dado al Gobierno, acerca de la honradez é idoneidad del señor don Elías Nías, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Vicecónsul ad honorem de la República de Honduras en Bruselas, debiendo remitírsele, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

INSTRUCCION PUBLICA.

Se resuelve una solicitud.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1895.

Con vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Br. don Gonzalo Hernández, vecino de la ciudad de Gracias, en la que pide se le conceda el título de Ingeniero Topógrafo, para lo cual acompaña certificados de las asignaturas de Trigonometría, Algebra Superior, Agrimensura Legal, Geodesia y Nociones de Astronomía y Dibujo Lineal y Topográfico, los cuales le extendieron en Guatemala y El Salvador los profesores con quienes hizo sus estudios. Visto asimismo el informe y dictamen emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional; y

Considerando: que el título de Ingeniero Topógrafo que el señor Hernández solicita, no figura en el número de las profesiones reglamentadas por el Código de Instrucción Pública, por lo cual no puede concederse.

Considerando: que para obtener el título de Agrimensor, que puede tenerse como equivalente al de Ingeniero Topógrafo, exige la ley que se llenen todas las formalidades de cursos y exámenes; pero que, en algunos casos, se ha autorizado á la Junta de la Facultad de Ciencias para conceder el título académico, con solo un examen general en las asignaturas respectivas; pudiendo en este observarse el mismo procedimiento por razón de analogía, ya que el señor Hernández justifica haber estudiado las materias exigidas por la ley; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Se autoriza á la expresada Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional para que someta á un examen general al señor Hernández en las asignaturas requeridas para optar al título de Agrimensor; y en caso de ser aprobado, le extienda el correspondiente diploma; y

2.º—Mientras el señor Hernández puede verificar el examen dicho, queda facultado para practicar medidas de terrenos como Intelligente en agrimensura.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de pesos.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1895.

Teniendo informe el Gobierno de que el joven hondureño don Benito Montoya está para concluir en Guatemala sus estudios de Ingeniero Topógrafo, dificultándosele hacer su grado por carencia de recursos; el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios para el Ramo de Instrucción Pública que fija el Presupuesto General de Gastos, se pague al expresado señor Montoya, la cantidad de trescientos pesos, á fin de que pueda hacer su recibimiento de Ingeniero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 20 agosto de 1895.

En atención á que el joven don Francisco Bertrán es pobre y tuvo que salir de la República para seguir sus estudios profesionales de Médico y Cirujano, por estar cerrada la Facultad

tad de la Universidad Nacional; y encontrándose actualmente para concluir su carrera, el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida para gastos extraordinarios del Ministerio de Instrucción Pública, consignada en el Presupuesto, se le pague la cantidad de doscientos pesos, como auxilio para que haga su grado y pueda regresar al país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra un Director de un Colegio.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1895.

Atendiendo á la idoneidad de don Aurelio Fajardo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director del Colegio "León Alvarado" con el sueldo de sesenta pesos mensuales, rindiendo las gracias al Director interino del mismo establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se pague á la Municipalidad de Comayagua la cantidad de doscientos cincuenta pesos, que se invertirá en la compra de un piano á don Francisco Bardales. Esta erogación deberá tomarse de la partida para gastos extraordinarios que señala el último Presupuesto decretado por la Asamblea Constituyente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de pesos.

Tegucigalpa: 29 de agosto de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios para la instrucción pública, se erogue la cantidad de cuatrocientos pesos, que se invertirán en la compra de cien ejemplares de la obra de Filosofía Positiva escrita por el Licenciado don Manuel Antonio Herrera.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se crea una plaza de escribiente.

Tegucigalpa: 4 septiembre de 1895.

Manifestando el Director General de Instrucción Primaria que se hace necesario un escribiente para los trabajos extraordinarios de su oficina, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto para el pago de un escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, durante el término de dos meses y con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, los que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo; y se nombra para que desempeñe aquel puesto, al señor don Calixto Valenzuela h.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Erógase una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Instrucción Pública se pague al Director del Instituto Nacional de esta ciudad, veintiséis pesos seis centavos, cantidad invertida en reparaciones hechas al edificio y compra de útiles para la Dirección General de Instrucción Primaria.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Erógase una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios dedicados á la Instrucción Pública, se manden pagar al Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía, sesenta y cinco pesos, valor de seis cajitas de disección para uso de los estudiantes de Anatomía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se manda pagar una pensión.

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1895.

Deseando el Gobierno favorecer al joven don Alfredo Padilla Romero, hijo del Coronel don Próspero Padilla Romero, que murió

prestando sus servicios á la Revolución liberal, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague por cuenta del Erario público al Colegio "El Espíritu del Siglo," la pensión á favor del joven Alfredo Padilla Romero, para que en aquel establecimiento continúe sus estudios como alumno interno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo por el que se continúa el pago de subvención á las Municipalidades.

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1895.

En atención á que por falta de datos exactos respecto de las cantidades que las Municipalidades de la República invierten en el sostenimiento de las escuelas primarias, los cuales se han obtenido hasta hace poco, no ha podido hacerse la distribución proporcional de la suma que en el Presupuesto de Gastos vigente se señala para la instrucción primaria; y no siendo posible, por razón de las largas distancias y por las demoras consiguientes á la tramitación de las órdenes de pago, que estas pueden llegar oportunamente á todas las Administraciones en corriente mes, por lo cual es preciso que las escuelas se continúen subvencionando en la misma forma que se ha estado haciendo hasta ahora; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se continúe pagando á las Municipalidades, hasta el último de este mes, el producto del real por cada botella de aguardiente realizado, tal como se ha hecho en los meses anteriores.

2.º—Que del mes de noviembre en adelante se les pague las sumas que les correspondan en la distribución proporcional y equitativa que se haga de la cantidad fijada en el Presupuesto; sin perjuicio de que el Gobierno tome por su cuenta directamente el pago de las escuelas superiores que se establezcan en las cabeceras departamentales; y

3.º—Que á la Municipalidad de esta capital se deduzca desde luego, en el pago de los meses de septiembre y octubre, el valor del presupuesto de la escuela superior de niñas, que el Gobierno toma por su cuenta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo aprobando el presupuesto de la escuela superior de niñas de esta capital.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto de gastos de la escuela superior de niñas establecida en esta

ciudad, que el Director General de Instrucción Primaria ha elevado al conocimiento del Gobierno, el cual es como sigue:

Arrendamiento.....	\$ 70 00
Directora y profesora de labores de manos, segun contrata.....	100 00
Dos profesoras de grado, á treintapesos cju.....	60 00
Una profesora de inglés, al mes...	20 00
Portera al mes.....	10 00
Para útiles, etc.....	5 00

Suma.....\$ 285 00

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Acuerdo por el cual se pone la escuela superior de niñas de esta capital, bajo la dependencia del Gobierno.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1895..

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que la Escuela Superior de niñas de esta ciudad, esté bajo la dependencia inmediata del Gobierno.

2.º—Que su presupuesto de gastos correspondiente á los meses de septiembre y octubre se pague deduciéndose su valor de la cantidad que del producto del real por botella de aguardiente realizado en el término municipal de Tegucigalpa, corresponde á la Municipalidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Se crea una plaza de escribiente.

Tegucigalpa: 22 de julio de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Con vista de la excitativa de la H. C. S. de Justicia, dirigida al Poder Ejecutivo para que se nombre un escribiente más en el Juzgado de Letras de Olancho, por existir mucho trabajo retrasado en aquel despacho; el Presidente

ACUERDA:

Crear una plaza extraordinaria de escribiente para aquel Juzgado, durante los dos meses que faltan del año económico. El sueldo será de treinta pesos mensuales, que se pagará de la partida de gastos extraordinarios de Justicia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se manda pagar \$ 25 para compra de una colección de Códigos de la República para el Juzgado de Letras de Copán.

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Justicia se pague al Juez de Letras del departamento de Copán, la cantidad de \$ 25, para la compra de una colección de Códigos, por no existir en aquel Juzgado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Acuerdo mandando pagar el alquiler de una casa que ocupa el Juzgado de Letras de la sección de Ocotepeque.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Justicia, se pague al Juez de Letras de la sección de Ocotepeque, ocho pesos mensuales, para el pago del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado, abonándose tal cantidad desde el día que se trasladó la oficina á dicha casa.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISO

A TODOS.

En la Escuela Nacional de Artes y Oficios se compra madera de toda clase, á buen precio y se asierra de particulares conforme al cuadro siguiente:

Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en reglas de 3x3 pulgadas.....	\$ 2.40
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 12 tablas.....	1.80
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 6 tablas.....	0.90
Por cuadrar un trozo de las mismas dimensiones.....	0.60
Por un trozo de iguales dimensiones en 4 alfajías.....	0.90

Y de cualquiera otra medida, calculado á razón de un centavo por cada pié cuadrado, ó sea tres centavos por vara lineal en un trozo de 12x12.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

JULIO VILLARS.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.—Hace saber: que don Carlos Gutiérrez, mayor, casado, minero y de esta ciudad, se ha presentado denunciando una mina ó tendadero con ley de plata en la montaña de "La Marranera," jurisdicción del Valle de Angeles; corre de Poniente á Oriente, y tiene por límites; al Norte, pertenencias de la mina "Los Ocotes," pertenecientes á la señora Raquel L. de Gutiérrez; al Oriente las mismas pertenencias; al Sur, con pertenencias de la mina "San José;" y por el Oeste, con la quebrada de "La Virgen," ha sido denunciada con el nombre de "Quemazones."

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal se presenten á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1895.

2

Jesús R. Durón, Srío.

Jesús Rodríguez Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que don Manuel Sevilla, mayor de edad, minero y de este vecindario, en esta fecha se ha presentado denunciando una mina antigua, con lumbrera y taladro conocida con el nombre de "La Constancia," á la cual le dá la misma denominación: está situada en jurisdicción de la aldea de Suyapa, comprensión municipal de esta ciudad; ubicada en el cerro de "Loma Larga;" produce plata, corre de Norte á Sur, con su recuesto al Oriente, y linda: por el Poniente, con el mismo cerro; al Oriente, montaña de "Triquilapa;" al Norte, camino de Suyapa; y al Sur, con Casas Viejas de Loma Larga.

Lo que se pone en conocimiento del Representante de "The Suyapa Silver Concesión Limited" y de los dueños de minas colindantes, para que dentro de diez días expongan lo que tengan á bien.

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1895.

3

Jesús R. Durón, Srío.

Jesús Rodríguez Durón, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,—Hace saber: que don Manuel Sevilla, minero y de este vecindario, se ha presentado hoy denunciando una mina antigua, conocida con el nombre de "Roble Pando," con su lumbrera y taladro antiguo, conocido con el distintivo de "Taladro de Lavaquí." Esta mina está en el cerro de Loma Larga, punto inmediato á la aldea de Suyapa comprensión municipal de esta ciudad; produce plata; corre de Sur á Norte, con su recuesto al Oriente, y linda: por el Norte, camino de Suyapa; al Oriente, la montaña "Triquilapa;" al Poniente, el mismo cerro; y por el Sur, con el plantel "Casas Viejas de Loma Larga."

Lo que se pone en conocimiento de los colindantes y últimos poseedores de la mina denunciada, para que dentro del término de diez días se presenten á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1895.

3

Jesús R. Durón, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que Cipriano Cruz, vecino del Valle de Angeles, por sí y á nombre de Lino Moncada, Antonio Palada y Adolfo Cruz, de aquel mismo vecindario, ha denunciado una mina antigua que produce plata, está situada en la montaña de "El Sapotío," jurisdicción del mencionado pueblo; tiene su recuesto al Oriente, corre de Sur á Norte; le da el nombre de "Santa Ana," y linda: al Norte, La Peña; al Sur, la montaña de Buenavista; al Este, la montaña de La Soledad, y al Oeste, la mina "Chinacra."

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes, para que dentro del término legal comparezcan á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Tegucigalpa: 4 de Octubre de 1895.

2

Jesús R. Durón, Srío.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL